

CONSTANCIA SECRETARIAL
A despacho de la señora juez las presentes diligencias para su conocimiento,
Cali, noviembre 01 del 2022

AUTO No 2332
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, noviembre primero (1o) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2018-00219-00
PROCESO	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	WISDON JAVIER CORRALES CARDONA
DEMANDADO	ELIZABETH PAEZ GIRALDO

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, por secretaria remítase copia autentica de la sentencia aquí proferida, a la Notaria Primera de Buga y a la Notaria 20 de Cali, a fin de que procedan a la inscripción de la sentencia tanto en el Registro de Matrimonio de las partes, como en el Registro Civil de Nacimiento del demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 186 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, 2 de noviembre de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:
Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c78e1b26a4ed8cfe5c38a133301ac4f2c77bf6efccea77df1d0386d0d0dd0f70**

Documento generado en 01/11/2022 10:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>